MVCS
Por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 16:38:04-0500

Resolución Viceministerial

N° 019-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS:

La Carta N° 017-2022-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL MORONA-BARRANCA del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar, entre otros, (4) proyectos de inversión "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas", en la provincia de Datem del Marañón - departamento de Loreto, con Código Único de Inversiones N°s. 2450509, 2447196, 2447108 y 2447183, respectivamente; y, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución; el Informe N° 259-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230, los proyectos a ejecutarse por las empresas privadas deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y local, y contar con la declaración de viabilidad de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, conforme a sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en dicha norma, y en su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de los proyectos priorizados a

MVCS
Por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 15:21:18-0500

MVCS
Por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 16:38:57-0500

ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 concordado con el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora se realiza por un Comité Especial (en adelante, CE) designado para tal efecto, y una vez conformado este, el Titular de la entidad pública le comunica el inicio de las funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 3 y 5 del numeral 22.1 del artículo 22 concordado con los artículos 25 y 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el CE es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, y someter las mismas para la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, el CE, según los artículos 41 y 42 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, procede a realizar la convocatoria del proceso de selección, la misma que se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez; en tanto que las bases y toda documentación relevante para el proceso se publican en el portal institucional de la entidad pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuando el proceso de selección es declarado desierto por no presentarse ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta es válida, el CE puede convocar a un nuevo proceso de selección, en cuyo caso la nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria;

Que, para la aprobación de las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, según lo establecido en el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, no se requiere la emisión del informe previo de la Contraloría General de la República al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, y modificatorias, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en diversas materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;

MVCS
Por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 15:21:18-0500

MVCS
Por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 16:39:53-0500

Resolución Viceministerial

Que, la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA prioriza, entre otros, cuatro (4) proyectos de inversión "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas", de los cuales uno (1) corresponde al distrito de Barranca y tres (03) al distrito de Morona, en la provincia de Datem del Marañón, en el departamento de Loreto, con Código Único de Inversiones (CUI) N°s. 2450509, 2447196, 2447108 y 2447183, respectivamente, a fin de ser ejecutados mediante el mecanismo de obras por impuestos y, mediante su artículo 4, se designa al CE responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada encargada de financiar y ejecutar los proyectos de inversión antes referidos, y del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 010-2022-VIVIENDA/VMCS, se aprueban, entre otros, las bases del proceso de selección N° 004-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA para la contratación de las entidades privadas supervisoras, encargadas de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N°s. 2450509, 2447196, 2447108 y 2447183;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el CE, mediante la Carta N° 017-2022-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL MORONA-BARRANCA, comunica al Viceministro de Construcción y Saneamiento que el proceso de selección N° 004-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA para la contratación de las entidades privadas supervisoras a cargo de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N°s. 2450509, 2447196, 2447108 y 2447183 ha sido declarado desierto, al no haberse presentado ninguna propuesta, conforme se advierte del "Acta N° 004-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI MORONA-BARRANCA", de fecha 5 de abril de 2022; y, como el proceso de selección de la empresa privada sigue en curso, encontrándose en la etapa de presentación de propuestas, propone un proyecto de bases para ser sometido a su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 259-2022-VIVIENDA/OGAJ, opina que es viable legalmente aprobar las bases propuestas por el CE para que se convoque a un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión "Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas", de los cuales uno (1) corresponde al distrito de Barranca y tres (3) al distrito de Morona, en la provincia de Datem del Marañón, en el departamento de Loreto, con CUI N°s. 2450509, 2447196, 2447108 y 2447183, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases propuestas por el CE para que se convoque a un nuevo proceso de selección para la contratación de las entidades privadas supervisoras a cargo de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión referidos en el considerando que antecede;

MVCS
Por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 15:21:18-0500

MVCS
Por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 16:42:22-0500

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, y modificatorias, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases para que se convoque a un nuevo proceso de selección de las entidades privadas supervisoras, correspondiente al proceso de selección N° 007-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA, de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de San Francisco del distrito de Barranca - provincia de Datem del Marañón - departamento de Loreto	2450509
2	Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Nueva Santa Rosa del distrito de Morona - provincia de Datem del Marañón - departamento de Loreto	2447196
3	Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Antena 04 del distrito de Morona - provincia de Datem del Marañón - departamento de Loreto	2447108
4	Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Copacabana del distrito de Morona - provincia de Datem del Marañón - departamento de Loreto	2447183

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución Viceministerial y toda la documentación que la sustenta para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y normas complementarias.

MVCS
Por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 15:21:18-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Viceministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para la publicación de la misma en su sede digital.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/04/21 16:41:17-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/04/21 15:21:18-0500